



SEPTUAGINTA Y SEIS
AÑO DE MAL
SESENTOS Y SESENTA

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Granada a veintidós dias del mes de
88^{to} de mill seiscientos y un años se juntaron a Consejo los C^{tes} Loren
Justicia y el Sr^{to} de la sala que aso tumba para tratar y
conferir cosas tocantes al Realvicio de su Mage^{stad} b^{on} utilidad de la Re
publica es asauer el C^o D^o Gaspar Delgado llanos y moreno
del Consejo de su Mage^{stad} su Alcalde de Crimen de la
Real Chancilleria de Granada conxos y Capitan a guerra de la
Ciudad y su Jurisdiccion; y los C^{tes} D^{os} Miguel de Sevilla, D^o Alonso
Jeronimo, D^o Joseph Garcia de Alencara y Alencara D^o Luis de Moy
Vizc^o D^o Juan Vizc^o Mathes D^o Diego Leon, D^o Juan Leon, D^o Juan
Manuel Cano y Juan Joseph Qui^lermo de Texe^{ra} V^{er}o.

D^o Bernabe Portan Curado

La Ciudad Dijo que en atencion amandarse q^e Mal exco
ria se hechen los exidos y rreales de ellos a las Laxideras de los ha
madros lanaxes entre sus Dueños on dia de la fha asi desta Ciudad
Como de la Villa de torana; y en su obierbanzia: Acordo ser oxeen
en la forma acostumbra da lo que se ezeuta en la forma sig^{uiente}

1.ª suexed exido de la torana

D ^o Diego Alburquerque que era	2300
uentas Caueras	
Cathalma Sanchez Donuentas Caueras	2200
D ^a Sevastiana de Santa Donuentas Caueras	2200
Da Juana Segura Donuentas Caueras	2200
Juan Garcia enu Consejo dien Caueras	2100

